



EXP:	0395789
DOC:	1466811



27 SEP. 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2021/MPH

Huacho, 21 de Setiembre de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.



Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13 - 2021 de fecha 09.07.2021; Expediente N° 395789 de fecha 27.06.2019, de la I.E. N° 20786 "Víctor Raúl Haya de la Torre" – CEI N° 660; Proveído N° 02609-2019-GM/MPH, de fecha 28.06.2019, Gerencia Municipal; Proveído N° 0591-2019-SGPEYP/MPH de fecha 01.07.2019, Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto; Informe Legal N° 477-2019-GAJ-WIDE/MPH, de fecha 02.07.2019, Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 112-2019-GM/MPH, de fecha 03.07.2019, Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo N° 048-2019-MPH de fecha 04.07.2019; Memorando N° 2115-2019-GAF/MPH-H de fecha 05.08.2021, Informe N° 1880-2019-SGLSGCP/MPH de fecha 05.08.2019, Subgerencia de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial; Informe N° 1689-SGC/MPH de fecha 08.08.2019 Subgerencia de Contabilidad; Informe N° 583-2019-GAF/MPH de fecha 17.09.2019, Gerencia de Administración y Finanzas; Carta N° 622-2019-GSG/MPH de fecha 01 de octubre de 2019, suscrito por la gerencia de Secretaría General; Informe N° 095-2021-GSG/MPH de fecha 10.12.2020, suscrito por la gerencia de Secretaría General; Informe N° 776-2020-GAF-MPH de fecha 10.12.2020; Proveído N° 1201-2020-GSG/PH de fecha 11.11.2020; Informe N° 1243-2020-AGTDYAC de fecha 18.12.2020; Informe N° 115-2021-GSG/MPH de fecha 20.05.2021; Informe N° 1164-2021-SGC/MPH-H de fecha 21 de mayo de 2021, suscrito por la subgerencia de Contabilidad; Informe N° 401-2021-GAF/MH de fecha 21.05.2021; Informe N° 148-2021-GSG/MPH-H de fecha 04.06.2021; Proveído N° 1794-2021-GM/MPH, Gerente Municipal; Informe Legal N° 458-2021-GAJ/MPH de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por la gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0181-2021-GM/MPH de fecha 17 de agosto de 2021, suscrito por Gerencia Municipal; Proveído N° 0511-2021/ALC de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por despacho de Alcaldía; CARTA N° 540-2021-GSG/MPH de fecha 20 de agosto de 2021, suscrito por la gerencia de Secretaría General; Dictamen N° 014-2021-CPSESPACP/MPH; Carta N° 021-2021-CPSESPACP/MPH de fecha 10.09.2021.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2019/MPH de fecha 04 de julio de 2019; se aprueba "Artículo Primero – Otorga, el apoyo económico por el monto de S/ 1,000.00 soles a favor de la I. E. N° 20786 "Víctor Raúl Haya de la Torre" – CEI N° 660, debidamente representado por la directora Lic. Anabel Roma Mendiet, quien solicita el apoyo económico para el estudiante ERWIN QUISPE POMA quien competirá en la etapa Macro regional, el mismo que se llevará a cabo en la Villa Deportiva del Callao, los días 5, 6 y 7 de julio de 2019 en la competencia de atletismo".

Que, con Carta N° 622-2021-GSG/MPH de fecha 01 de octubre de 2019, suscrito por la gerencia de Secretaría General; se solicita a la I. E. 20786 informe a la brevedad posible si el estudiante Erwin Quispe Poma participó en dicho evento, debiendo adjuntar fotografías, recibos etc.

Que, con Informe N° 115-2021-GSG/MPH de fecha 20 de mayo, la gerencia de Secretaría General, comunica que la administrada, en representación de la I. E. N° 20786 "Víctor Raúl Haya de la Torre" – CEI N° 660, No ha respondido y/o presentado documentación alguna.



ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2021/MPH

- 2 -

Que, con Informe N° 1164-2021-SGC/MPH-H de fecha 21 de mayo de 2021, suscrito por la subgerencia de Contabilidad; se considera que dicho trámite no es factible, debido a que ya han transcurrido casi dos años desde la fecha de la solicitud.

Que, mediante Informe N° 458-2021-GAJ/MPH de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por la gerencia de Asesoría Jurídica; opina lo siguiente: PRIMERO.- Dejar sin efecto el ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2019/MPH de fecha 04 de julio de 2019, que prescribe: "Artículo Primero – Otorga, el apoyo económico por el monto de S/ 1,000.00 soles a favor de la I. E. N° 20786 "Víctor Raúl Haya de la Torre" – CEI N° 660, debidamente representado por la directora Lic. Anabel Roma Mendiét, quien solicita el apoyo económico para el estudiante ERWIN QUISPE POMA quien competirá en la etapa Macro regional, el mismo que se llevará a cabo en la Villa Deportiva del Callao, los días 5, 6 y 7 de julio de 2019 en la competencia de atletismo"; por los fundamentos expuestos en el presente informe. SEGUNDO.- SEGUNDO.- Corresponde remitir los actuados al CONCEJO MUNICIPAL, a fin de que se pronuncie, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 0181-2021-GM/MPH de fecha 17 de agosto de 2021, suscrito por Gerencia Municipal; respalda la opinión vertida por la Gerencia de Asesoría Legal.

Que, habiendo sustentado en la estación orden del día, y luego de la deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los señores regidores, por UNANIMIDAD

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2019/MPH de fecha 04 de julio de 2019; conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo al I.E. N° 20786 "Víctor Raúl Haya de la Torre" – CEI N° 660, debidamente representado por la Directora Lic. ANABEL ROMA MENDIET, en Calla Santa María S/N - Vilca Huaura o en la Dirección Web <http://ie20786vrht.blogspot.es>

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
SALA DE REGIDORES
GM/OGAF/OGPPI
ARCHIVO